



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de marzo de 2018

Visto el expediente caratulado
"Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, Haberes -
legítimo abono- Aguirre, Belén A.", y

CONSIDERANDO:

I) Que la Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes eleva la presentación efectuada por la agente Belén Aymará Aguirre mediante la cual solicita el pago como de legítimo abono por el período comprendido desde el día 17 de mayo hasta el 14 de junio de 2017, trabajado en el Juzgado Federal de Corrientes n° 1.

II) Que de las constancias en las actuaciones surge que:

a) la peticionaria se desempeñó -desde el año 2015- en el cargo de medio oficial (POM) interina en reemplazo de la agente Lértora Durand quien, a su vez, fue designada interinamente en el cargo de escribiente auxiliar, del Juzgado Federal n° 1 de Corrientes;

b) las designaciones interinas fueron prorrogadas por diferentes períodos, la última fue por acordada n°118/17 desde el día 31/5/17 al 30/11/17 (fs.32);

c) por acordada n° 127/17, a raíz de la renuncia al cargo presentada por la agente Jimena Lértora Durand -a partir del 17/5/17-, la cámara dejó sin efecto la acordada n°118/17 dando de baja los reemplazos prorrogados en dicho acto administrativo a partir del 17/5/17 (fs.33);

d) la agente Aguirre solicita que se le abonen los haberes correspondientes a su desempeño en el cargo de medio oficial (POM) en la mencionada dependencia, por el período comprendido entre el 17/5/17 y el 14/6/17, pues continuó prestando servicios ya que expresó que no había sido notificada fehacientemente del cese de su interinato (conf. acordada 127/17);

e) el Secretario de Superintendencia de la cámara informó que obra constancia de mail cursado al Juzgado Federal n° 1 de Corrientes con fecha 19/5/17, mediante el cual se notifica la acordada 127/17 que aceptó la renuncia de la

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

agente Lértora Durand y, como consecuencia de ello, dio de baja el interinato de la agente Aguirre (fs.8).

III) Que lo precedentemente expuesto permite advertir que la agente reclama el período del 17/5 al 14/6/17 pues continuó prestando servicios con posterioridad a la fecha de haber sido notificado el Juzgado n°1 (19/5/17) del cese de su interinato, por lo que sólo corresponde reconocer el pago hasta ese día.

IV) Que en virtud de lo señalado, corresponde proceder de conformidad con el criterio establecido en las resoluciones nros. 2382/11 y 2544/11 del Tribunal y reconocer el pago como de legítimo abono por los días 17, 18 y 19 de mayo de 2017 a la agente Belén Aymará Aguirre.

Por ello,

SE RESUELVE:

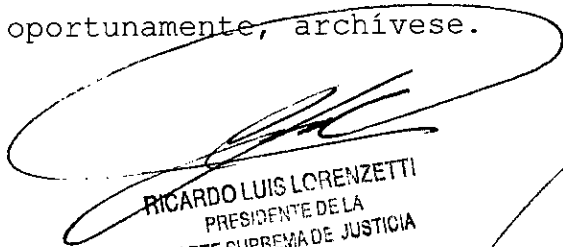
1°) Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial que corresponde abonar los haberes a la agente Belén Aymará Aguirre por el período establecido en el considerando IV);

SECRETARIA
DE LA
CORTA SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

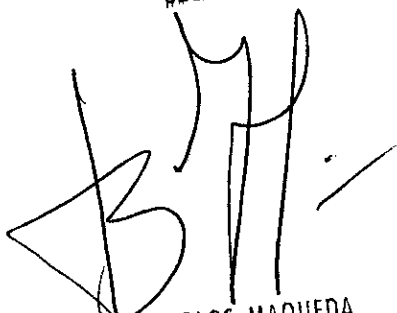
2°) Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes y por su intermedio al Juzgado Federal n° 1 de esa jurisdicción, que en lo sucesivo deberán arbitrar las medidas necesarias para efectuar en tiempo y forma las notificaciones a fin de evitar reclamos como el presente ante la Corte.

Regístrese, hágase saber y,

oportunamente, archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

SECRETARIA
DE LA
CORTA SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION